

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 31 de agosto de 1908

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Dialecto leonés

Ahora que los maestros de toda la provincia están redactando sendas memorias sobre diversos temas pedagógicos, podría resultar un gran beneficio á los estudios filológicos y dialectales si las memorias recogiesen las frases, modismos, variantes del habla leonesa.

Estudios tan notables como los del señor Menéndez Pidal se resienten sin embargo por falta de datos, por no tener una gran copia de palabras en la forma irregular con que las pronuncian nuestros aldeanos; y para el maestro que á diario las oye y á diario las corrige enseñando á los niños á pronunciarlas bien según y como exige la gramática y academia españolas, sería sencillísimo recogerlas y anotarlas y prestar un gran servicio á los eruditos que consagrar profundos trabajos á estos estudios dialectales.

Lo mismo el doctor Gessner, que Munthe, que Hanssen, este en sus «Estudios sobre la conjugación leonesa» con haber escrito notables tratados, por no contar con un gran vocabulario, han dejado sus obras como empezadas solamente, sin deducir todas las consecuencias y comprobar todos los múltiples datos con esta materia relacionados.

Si los maestros quisieran tomarse la pequeña molestia que indicamos muchos capítulos de fonética leonesa, así como las inflexiones en la vocal tónica, la epentesis de las terminaciones, las consonantes iniciales, la morfología, con todos sus prefijos y sufijos, los pronombres y el artículo, y por fin el verbo, veríanse enriquecidos con valiosos datos, pruebas irrecusables de nuestro antiguo dialecto, conoceríanse multitud de formas que en castellano quedaron arcaicas y que conserva el leonés.

Estos estudios que gramaticalmente ofrecen serias dificultades, son bajo el aspecto que decimos sumamente fáciles de realizar; sin más que oír bien y copiar bien lo que digan nuestros aldeanos. Son por otra parte más interesantes, fundamentales é importantes de lo que parece y sirve para explicar una porción de etimologías, palabras y cosas cuyo origen se desconoce, para depurar el idioma, para juzgar del clasicismo de nuestros literatos, para enriquecer, por fin, las

ciencias filológicas, de las que hoy más que nunca, se saca gran partido.

Además y sobre todo, hablan estas cosas directa y únicamente de León, de nuestra tierra, de nuestras costumbres, historia, derecho y tradiciones, de nuestra suprema importancia en diferentes épocas, de nuestro positivo valor en la formación de la nacionalidad, de nuestros monumentos y privilegios, de nuestros pueblos y ciudades, de nuestras conquistas... Y todo esto, ya que no otra cosa, bien vale la pena de mover el ánimo hacia estos estudios, y bien puede servir de noble estímulo á los señores maestros que ahora redactan sus memorias para que vean la conveniencia de abordar temas tan útiles para la cultura, como éste del dialecto leonés.

(De León de España)

OFICIAL

26 DE JULIO DE 1908. (*Gaceta del 1.º de agosto*).—Real orden rectificadora del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictando reglas para la provisión de cargos en las Secretarías:

«Habiéndose publicado en la *Gaceta* del día 31 de julio la Real orden de 28 del mismo mes con algunos errores de copia, se publica á continuación debidamente rectificadora.

Ilustrísimo señor: Como aplicación de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y para regularizar el servicio de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El personal afecto al servicio de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se compondrá en lo sucesivo, como mínimo, de un oficial y un auxiliar. En las Juntas donde haya más funcionarios encargados de dichos trabajos serán respetadas las plantillas actuales, que no podrán reducirse sinó con ocasión de vacante, cuando así lo permitan las necesidades del servicio.

2.º Los sueldos de las plazas provistas en propiedad con arreglo á esta Real orden, serán los siguientes: Oficiales: en provincias de primera clase, 2.000 pesetas anuales; de segunda, 1.750; de tercera, 1.500. Auxiliares: provincias de primera clase, 1.750 pesetas anuales; de segunda, 1.500, y de tercera, 1.250.

3.º Continuarán ocupando sus destinos, conservando el sueldo y los derechos que disfrutan actualmente, los oficiales y auxiliares de Secretaría que sirvan sus plazas en propiedad y en virtud de nombramiento expedido por este Ministerio.

4.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirá á este Ministerio en el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, las ojas de servicios, certificadas en forma, de los oficiales y auxiliares de Secretaría

comprendidos en el número anterior.

5.º Las vacantes que existan en la actualidad y las servidas interinamente, así como las que ocurran desde esta fecha, se proveerán por oposición, en la forma y con las condiciones determinadas en el artículo 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1908. En lo sucesivo, las vacantes se proveerán por ascenso entre los que disfruten en la misma Secretaría el sueldo inmediato inferior y hagan ingresado por oposición, y en su defecto, por oposición directa á las mismas. Los resultados de estos ascensos se proveerán siempre por oposición, en la misma forma determinada por el artículo 43 del repetido Real decreto.

6.º Los oficiales y auxiliares de Secretaría que desempeñen sus cargos en propiedad y con arreglo á lo dispuesto en esta Real orden y las prescripciones del Real decreto de 20 de diciembre de 1906, no podrán ser separados sino en virtud de expediente, en el que se halla oído á los interesados. Este expediente será instruido é informado por las Juntas provinciales correspondientes y resuelto por este Ministerio, imponiendo la penalidad correspondiente.

7.º Los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública serán responsables de la buena marcha de los asuntos relativos al servicio, y como consecuencia de ello deberán dar cuenta á la Superioridad de las faltas de cualquier índole cometidas por el personal á sus órdenes.

8.º Las Juntas provinciales en las que existan vacantes ó ocurran por la aplicación del número 5.º, cuidarán de anunciarlas, bajo su responsabilidad, en el plazo máximo de un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º de los respectivos nombramientos, que habrán de hacerse con los nuevos sueldos establecidos, que empezarán á disfrutarse en el próximo presupuesto, á cuyo efecto las Juntas de Instrucción pública se dirigirán á las Diputaciones provinciales para la inclusión de las diferencias ó economías en dicho presupuesto, percibiendo hasta entonces los nombrados las dotaciones consignadas en el actual año económico; con arreglo al mismo procedimiento se proveerán las nuevas vacantes, que también deberán anunciarse siempre en el plazo máximo de un mes, á contar desde la fecha en que ocurran.

9.º Al dar cuenta las Juntas provinciales de Instrucción pública á este Ministerio de la formación de expedientes de separación del personal de Secretario, quedará suspendido de empleo y sueldo el funcionario á quien se refiera, sin intervenir en el servicio, bajo la responsabilidad de secretario de la Junta, el que cuidará de que no se interrumpen los trabajos correspondientes al funcionario suspendido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de julio de 1908.—R. San Pedro. —Señor subsecretario de este Ministerio.

**

21 DE AGOSTO DE 1908. (*Gaceta del 22*).—Orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes declarando vigente el precepto de dar cuenta á la

Superioridad de la asistencia á clase de catedráticos, profesores y maestros:

«Para evitar dudas como las que han motivado las consultas de algunos directores de establecimientos docentes acerca de si los preceptos contenidos en el Real decreto de 11 de agosto de 1904, relativos á los partes de asistencia, deben considerarse derogados por las disposiciones del reglamento de disciplina escolar de 11 de enero de 1906, la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes cree conveniente advertir á los expresados jefes y directores que la cláusula derogatoria del Real decreto de 11 de enero de 1906 sólo se refiere á las disposiciones del de 11 de agosto de 1904 que pudieran dificultar la aplicación de dicho reglamento, y no afecta á aquellas otras que son perfectamente compatibles con él y á los mismos fines encaminadas.

Debe, por consiguiente, considerarse en plena vigencia y aplicarse con todo rigor el artículo 1.º del citado Real decreto de 11 de agosto de 1904, que impone á los jefes de los Centros docentes la obligación de dar cuenta mensualmente á este Ministerio de la asistencia á clase de catedráticos, profesores ó maestros del respectivo establecimiento; recordando al propio tiempo cuanto dispone el Real decreto de 17 de enero de 1908 sobre las residencias de catedráticos, profesores y demás personal adscritos á aquellos.

Madrid, 31 de agosto de 1908.—El subsecretario interino, Alejandro de Castro.—Señores rectores de las Universidades y directores de Institutos y demás Centros docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**

TRIBUNALES DE OPOSICIONES

Secretarías de Juntas provinciales

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.—Tribunal de oposiciones á la plaza de secretario de la mencionada Junta.—Los señores opositores D. Manuel Fernández Fierro y don Francisco Fernández Jardón se servirán concurrir al aula núm. 7 de la Universidad de Oviedo, á las quince días de la publicación de este anuncio en la «*Gaceta de Madrid*», y hora de las once de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo prevenido, ocho días antes de dar principio las oposiciones se hallarán en la Secretaría general de la Universidad, á disposición de los aspirantes, los cuestionarios correspondientes.

Oviedo, 17 de agosto de 1908.—El presidente del Tribunal, Fermín Canella.

(«*Gaceta*» 20 agosto 1908.)

**

Escuelas á oposición

Universidad de Valladolid. — De conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, se anuncian para su provisión por el turno de oposición las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario.

De niños.—La Regencia de la escuela práctica graduada, agregada al Instituto de Vitoria; es del grado superior; está dotada con 1.900 pesetas y emolumentos legales.

Una auxiliar de la escuela prác-

tica graduada, agregada á la Normal de Maestros de esta capital; es del grado superior; está dotada con 1.650 pesetas y sin emolumentos.

Tres auxiliares de la escuela práctica graduada, agregada al Instituto de Vitoria; son del grado superior; están dotadas con 1.375 pesetas y sin emolumentos.

Una auxiliar de la escuela práctica graduada, agregada á la Normal de Maestros de Burgos; es del grado superior; está dotada con 1.375 pesetas y sin emolumentos.

Una auxiliar de la escuela práctica graduada, agregada al Instituto de Palencia; es de grado superior; está dotada con 1.000 pesetas y sin emolumentos.

Las escuelas elementales completas de Guetaria, Pasajes de San Juan, Placencia y Zumárraga, de la provincia de Guipúzcoa, dotadas todas con 825 pesetas y emolumentos legales.

La escuela elemental completa de Frechilla, en la provincia de Palencia, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La escuela elemental completa de Otañes, en la provincia de Santander, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

Las escuelas elementales de Olmedo, Ureña y Bercero, dotadas las dos primeras con 825 pesetas, y la tercera con 625 y 250 más por aumento voluntario pagadas por el Ayuntamiento; las tres tienen emolumentos legales y la de Ureña, además, 117 pesetas procedentes de un foro que fundó el Excmo. Sr. Conde de Isla.

Las escuelas elementales completas de A-enatales y Arrieta, en la provincia de Vizcaya, dotadas las dos con 825 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.—Una auxiliar de la escuela práctica graduada, agregada á la Normal de Maestros de Burgos; es del grado superior; está dotada con 1.375 pesetas y sin emolumentos.

Dos auxiliares de la escuela práctica graduada, agregada á la Normal de Maestros de Palencia; son del grado superior; están dotadas con 1.100 pesetas y sin emolumentos.

La escuela elemental completa de nueva creación de Toosa, en la provincia de Guipúzcoa, dotada con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

La escuela elemental completa de Pasajes de San Pedro, en la provincia de Guipúzcoa, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La escuela elemental completa de Ranales, en la provincia de Santander, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

Las escuelas elementales de Castromonte, Laguna de Duero, Mucientes y Villavicencio de los Caballeros, dotadas con 825 pesetas y emolumentos legales.

De párvulos.—Una auxiliar de una de las escuelas de Palencia, dotada con 825 pesetas y sin emolumentos.

(*Gaceta del 19 de agosto*)

Cuadros con cristal, apropiados para usos profesionales. Véndense en la imprenta de este periódico á cuatro pesetas.

PAIDOMETRÍA escolar por Pedrero. Precio: un peseta.

Véndense en la imprenta de este periódico.

Asociación de los maestros de la provincia de León

PARTIDO DE ASTORGA

RELACION de los socios de este partido y cuotas recaudadas de los mismos desde 1.º de Julio de 1906 á 31 de Diciembre de 1907:

Table with columns: SOCIOS, PUEBLOS, Pesetas. Lists names of members and their respective dues from Astorga, Benavides, Valdespino, etc.

Agregados del partido de Villafranca

Table listing D.ª Sinfarosa de Prada from Cacabelos with a contribution of 50 pesetas.

Agregados del partido de La Vecilla

Table listing various members from Valdelugueros, Tolibia de Arriba, etc., with their respective dues.

La enseñanza en los Certámenes

ORIENTACIONES de la Escuela de primera enseñanza como dato importantísimo para resolver en nuestros días el problema del engrandecimiento de nuestra patria.

(Conclusión)

Hemos concluído. Dios haga que nuestra voluntad sirva de algo, que nuestras pobres ideas aprendidas en libros y autores de la mayor competencia, compulsadas con la realidad, puedan servir de provecho.

Ello sería nuestra mejor recompensa. Pero antes de terminar estas sencillas notas no queremos dejar de dirigir una mirada al panorama que el extranjero nos presenta y ver si en países que van á la cabeza del progreso, que á menudo se nos presentan por modelo hay algo digno de llamar la atención á los españoles.

Ello es ciertamente así. Quizá se crea un reflejo de oropel, quizá aquí en el solar hispano, tan apegados á nuestro propio sentir y pensar, pa-

rezcanos un poco de exageración por continuar siendo continuadores del héroe cervantino, pero quienes hayan salido de la frontera y recorrido las pintorescas naciones europeas, quienes hayan pasado de París y se hayan internado en la patria de Ronsseau y Pestalozzi en la pintoresca Helvetia, los que hayan cruzado el canal de la Mancha y recorrido el brumoso pais de la Gran Bretaña ó paseado por las encantadas márgenes del histórico Rin... habrán de necesariamente confesar nuestra pequeñez.

Hemos oído y leído algunas veces á profesores españoles y aún á pensionados en el extranjero, que no han visto allí hacer milagros á sus colegas de las grandes capitales, ni de los poblados pequeños, pero á mas de que esto supone una falta de sinceridad bien lamentable y aún algo de incienso á los nacionales, que no conduce sino á servir de ocasión de seguir en el atraso, podríanse contestar que esos Estados modernos no piden milagros á los funcionarios encargados de dar la enseñanza como los pide indudablemente el estado español asignando risibles sueldos á los profesores y teniendo indotados todos los Centros de educación altos y bajos desde la última escuela rural á la Universidad Central y que por esto aún sin milagros, sus resultados son sor-

prendentes y los datos estadísticos oficiales mas la comprobación de visu, bien elocuentes para probar la competencia y acierto de los nuestros extranjeros. Es verdad, sí, que allí tienen edificios escuelas como las monumentales de Zurich, que poseen material suficiente y adecuado, que la primera enseñanza es obligatoria y dividida en grados, etc., y por todo ello el tipo medio de asistencia diaria y mensual mucho más elevado que el de las Escuelas españolas, pero es que la vocación y los entusiasmos por la enseñanza en los maestros es también muy grande y por ello causa á que obedece todo ese gran movimiento intelectual de Europa en los últimos 50 años. Estudiéese por ejemplo la organización dada á la Escuela agrícola-comercial de Obholtme (1) en Inglaterra, compárense los resultados obtenidos allí y en Francia con las de Economía Doméstica y en Alemania, Suiza y Holanda con las de Agricultura, Servicultura, Industrias rurales, fabricación de quesos y mantecas, etc. etc., léanse estadísticas como la últimamente publicada por un organismo interesado en esto de la enseñanza agrícola aquí en España, (2) hágase una comprobación del número de maestros, del de alumnos, de la asistencia media de los matriculados y la relación entre la matrícula y la población (3) y de los sueldos de los maestros y obsérvese el evidente progreso que existe en las principales naciones europeas sobre nosotros.

No es mermar nuestro crédito ni infundir desalientos injustificados, es nuestro deseo de estimular para sacudir nuestra proverbial pereza y trabajar cuanto se pueda por convertir en lo que en la época actual debe ser la Escuela primaria.

Cuando estas nuestras aspiraciones que seguramente son las de todos los buenos patriotas se conviertan en realidad, no veremos tan frecuentemente ya los abusos cometidos hoy día en la vía pública, el blasfemar diario, la tala constante de plantas y árboles, la pedrea de los monumentos artísticos, los martirios de los pobres pájaros, las bandadas de jóvenes viciosos, de golfos, tantas y tantas cosas como nos ponen en ridículo delante de los mil touristitas y extranjeros que nos visitan y que nos confunden con los habitantes de otros pueblos aún más al Sur de Europa colocados.

Es preciso que una Era de cultura llegue á sustituir á la actual de ignorancia y atraso y que el hermoso despertar de la patria comience no tardando para compensarla de amarguras inolvidables y de desaciertos que parece han atraído sobre ella el castigo del cielo.

Esperémoslo y trabajemos porque llegue pronto con fé, con entusiasmo y con valor.

Francisco del Rio Alonso Abogado.

Conferencias pedagógicas

En Ponferrada

En la mañana del día 25 del corriente, tuvo lugar en esta villa la primera de las conferencias reglamentarias, dada por el señor inspector de la provincia Don Benito Luis

(1) «En que consiste la superioridad de los anglo-sajones», por Edmundo de Mölins, traducción de don Santiago Alva Eyllou Key «El siglo de los niños». (2) «La enseñanza y organización agrícolas en el Extranjero». Edición oficial de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Madrid, 1907. (3) «Por las Escuelas de Europa», por Félix Martí y Alpera.—Madrid 1907 y «La Pedagogía y la Escuela», por Aureliano Abenza.—Barcelona.

Lorenzo Rodríguez, á los maestros del partido.

La concurrencia fué tan numerosa que resultaba pequeño el ámbito local de la escuela del primer distrito.

El bello sexo estaba dignamente representando por un buen contingente de maestras. Asistieron muchos compañeros de los partidos de Astorga, Villafranca y otras.

Abierta la sesión por el señor inspector, dió éste principio al acto con afectuoso saludo á los maestros, á las autoridades y á todos los asistentes.

Con un lenguaje impregnado de encantadora sencillez y claridad, y en tono familiar, desarrolló de un modo magistral el siguiente tema: Asistencia de los niños á las Escuelas.

La amenidad que desde los primeros momentos supo imprimir á sus palabras, la modestia y afabilidad con con que se presentó, cautivaron completamente la atención del auditorio.

Después de un breve y meditado preámbulo, pasó á tratar el punto propuesto.

Hizo una ligera reseña del modo como cumplen sus deberes sobre la enseñanza en las naciones más adelantadas y en las que se han quedado atrás en el camino del progreso; demostró con datos estadísticos las faltas de asistencia á las escuelas de las mismas, indicando de paso, el lugar que á nuestra patria corresponde.

Manifestó que el día que el maestro sea rodeado del prestigio que necesita para cumplir su misión, y los padres de familia tengan mayor celo é interés en la educación de sus hijos, alcanzará la enseñanza su mayor grado de perfección.

Como ejemplo de lo mucho que con actividad y constancia se puede conseguir, señaló los grandes adelantos á que la instrucción pública ha llegado en muy pocos años en el Japón.

Al inquirir las causas de la mala asistencia escolar, señaló como principales: los malos locales, las retribuciones y la apatía de las autoridades.

Para que estos obstáculos desaparecieran, recomendó una labor perseverante por parte de todos, inculcando en las autoridades y en los padres, la necesidad de mejorar los locales, ó construirlos de nueva planta, donde aquello no sea posible, teniendo para ello en cuenta las instrucciones higiénico-pedagógicas dadas por el señor Cortezo en 1905; la utilidad de los convenios de las retribuciones, en cuyo punto, aunque se ha progresado algo, queda aún bastante por hacer: se han convenido en 422 escuelas de la provincia, pero quedan 892 que las pagan directamente los padres y que es necesario compensar en otra forma.

Recordó las disposiciones oficiales que á ellas dan derecho; la forma que en los diferentes casos, debe utilizarse para cobrarlas; la prudencia con que debemos obrar para no estrellarnos en los dueños y las gestiones que lleva á cabo para que en bien de los maestros y de la enseñanza, se formulen convenios en todos los pueblos, para lo que es conveniente que los maestros trabajen con las personalidades más influyentes de cada localidad.

Afirmó que no bastaban buenos locales, si no se obligaba á entrar en ellos á los niños: «no basta la jaula, son necesarios los pájaros», y como ejemplo de esta verdad señaló á Bélgica y Holanda que tienen magníficos locales, y sin embargo, por no ser obligatoria la enseñanza, es muy grande el número de analfabetos.

Indicó los medios indirectos de que debemos valernos para facilitar

la asistencia, aconsejando el mayor celo en el cumplimiento del propio deber, un verdadero cariño y un tierno afecto á los discípulos, debiendo llevar nuestra obra hasta el sacrificio. Denominó al Magisterio: Orden de Filántropos, de cuyos esfuerzos, dijo, se espera la regeneración.

En un brillante párrafo exhortó á aunar todas las fuerzas para mejorar la enseñanza; invitó á que los que no estuviesen conformes en alguno de los puntos tratados, hicieran las observaciones que estimasen pertinentes y terminó, profundamente emocionado, dando á todos las gracias por la puntual asistencia. Nutridos aplausos coronaron la satisfacción de que nos hallábamos poseídos.

Uno de los compañeros, interpretando el sentimiento de todos los asistentes, manifestó la unánime conformidad con las ideas expuestas por el digno é ilustrado conferenciante en su hermosa peroración, y otro, correspondió en la misma forma, á las bonades del señor inspector, y después de recoger las firmas de los concurrentes, se dió por terminado el acto, del cual las anteriores líneas, sólo dan una ligera idea.

La Conferencia fué un éxito completo para el señor Inspector, una demostración palmaria de la cultura del Magisterio y un solemne mentis á los detractores de nuestra humilde clase.

Después de la sesión se celebró una sencilla y familiar comida en la que reinó una confraternidad y compañerismo indescriptibles.

Faustino Cepedano.

26 agosto de 1908.

En Boñar

El sábado tuvo lugar en Boñar la conferencia que en cumplimiento de recientes disposiciones dió el Inspector de primera enseñanza de la provincia.

El amplio salón de sesiones del Ayuntamiento hallábase de bote en bote. Además de 98 maestros dieron solemnidad al acto la Junta local que ocupaba la presidencia, muchos intelectuales y distinguidas señoras de la villa, para quienes tuvo el Inspector frases de respeto y agradecimiento.

Una hora próximamente estuvo el señor inspector en el uso de la palabra y demostró en su notable conferencia sus profundos conocimientos pedagógicos, é hizo hincapié en que los maestros procurasen en todas ocasiones asociar á la obra de la enseñanza la valiosa ayuda de autoridades y padres de familia llevando sus iniciativas fuera de la escuela, para que á su obra educadora presten el indispensable auxilio aquellos que han de recoger el fruto, procurando sacar todo el partido posible de la fiesta infantil, recientemente creada, y celebrando conferencias públicas auxiliares por los elementos intelectuales del pueblo.

Al terminar el señor Lorenzo Rodríguez su discurso se oyeron nutridos aplausos, recibiendo calurosas felicitaciones.

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

Se hallan vacantes las escuelas siguientes y se anuncia su provisión interiormente, conforme al art. 29 del Real decreto de 20 de diciembre último:

- De niñas con 625 pesetas Illano, capital del ayuntamiento de su nombre. Colloto, en Oviedo. De niños con 625 pesetas Santa Eulalia, en Cabranes,

LIBRERIA PEDAGOGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.^a mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.^a enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(anes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1. ^a Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2. ^a Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3. ^a Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4. ^a Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5. ^a La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6. ^a El verano. | 17. La honradez. | |
| 7. ^a El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8. ^a Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9. ^a Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75. ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 39

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

- | | |
|---|---------|
| | Pesetas |
| Silabario español, docena.. | 50 |
| Catón Pedagógico, id. | 3 |
| El Instructor de la Infancia, iden. | 6 |
| El Tesoro de los Niños, id. | 6 |
| La Perla Escolar (en versc) id. | 6 |
| El Buen Amigo, id. | 6 |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nistal de la Vega.